

Circular nº. 24/FIFLP

Las Palmas de GC, 03 de enero de 2020

PARTIDOS Y/O TORNEOS AMISTOSOS COMPLEMENTO CIRCULAR 1 DE T.2019-2020

Como indica el enunciado, a través de esta circular, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas quiere complementar la ya publicada a finales del mes de julio de 2019 referida a la autorización de partidos y/o torneos amistosos, en la que se establecieron los requisitos que, conforme a lo dispuesto en el art. 162 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, habrían de cumplir los clubes federados respecto de la organización de partidos y/o torneos de carácter amistosos.

Esta nueva circular, en ningún caso sustituye a la anterior, sino que simplemente la complementa a los efectos de facilitar, tanto a los organizadores como a los participantes, la cumplimentación de los trámites administrativos pertinentes que son necesarios en aras a obtener de la autorización federativa y más en concreto respecto al requisito de acreditar la cobertura sanitaria de los/as futbolistas susceptibles de intervenir en el partido o torneo amistoso de que se trate.

Tratándose de futbolistas federados, la acreditación de la cobertura sanitaria se llevará a cabo mediante el sistema siguiente:

1º) Acompañando al formulario de solicitud de partido y/o torneo amistoso, el solicitante tendrá que entregar el nuevo formulario modelo 33 de **DECLARACIÓN DE FEDERADOS EN PARTIDO/TORNEO AMISTOSO** (Sección de formularios/CLUBES, de la web), que los clubes participantes habrán de cumplimentar, haciendo constar lo siguiente:

- a) Nombre del club.
- b) Código federativo.
- c) Nombre y Apellidos de los/as futbolistas, técnicos y/o auxiliares.
- d) Equipos del club en el que están inscritos.
- e) Fecha
- f) Nombre del/la Presidente/a y firma.
- g) Sello
- h) **El número de localizador será cumplimentado por la FIFLP.**

2º) Una vez registrada toda la documentación relacionada con la solicitud, la Federación requerirá de la Mutualidad de Futbolistas, la confirmación de que los/as futbolistas, técnicos y/o auxiliares incluidos en el formulario 33, disponen del seguro obligatorio deportivo, luego que cumplen con el requisito de acreditación de la cobertura sanitaria que exige el art. 162 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

4º) Después de realizadas las pertinentes comprobaciones, la Mutualidad de Futbolistas tendrá que confirmar la información **DECLARADA** por el club participante en el partido o torneo amistoso. Si todo es correcto, en la parte inferior del formulario 33, tendrá que consignarse la firma y el sello de la Mutualidad.

IMPORTANTE: Sin la firma y el sello de la Mutualidad de Futbolistas de que se trate, el documento no tendrá validez por lo que no producirá los efectos jurídicos pretendidos.

5º) Si la Mutualidad de Futbolistas pusiera objeción respecto de la información contenida en el formulario, rechazará la confirmación e informará a la Federación acerca de tales objeciones. Seguidamente, la Federación hará lo propio con el solicitante, requiriéndole para que las subsane en un perentorio plazo, debiendo presentar, en todo caso, un nuevo formulario 33 con la información regularizada y en el que tendrá que consignar el localizador de referencia que le fue enviado al registrar la solicitud del partido o torneo amistoso.

IMPORTANTE: Si el requerimiento de subsanación no fuese atendido en el plazo otorgado, se considerará que no se cumplen los requisitos reglamentarios para la obtención de autorización de partidos y/o torneos amistosos, luego se tendrá al solicitante por desistido en su pretensión con los efectos procedentes.

6º) Si en el partido o torneo amistoso pretendiesen participar equipos afiliados a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, el trámite de solicitud podrá seguir siendo el mismo, si bien es cierto, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas vendrá obligada a requerir la pertinente autorización de la Federación Canaria de Fútbol, debiendo, en cualquier caso, incluirse la confirmación de la Mutualidad de Futbolistas correspondiente a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, acerca de la información declarada por el participante.

7º) El partido o torneo amistoso no se considerará autorizado hasta que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas no emita la correspondiente resolución definitiva. En el supuesto caso de que en el partido o torneo amistoso participen equipos afiliados a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, la resolución definitiva deberá contener expresa mención a la autorización emitida por la Federación Canaria de Fútbol que, en todo caso, formará parte del expediente de solicitud.

En todo lo demás, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en la circular nº 1 de la presente temporada 2019-2020, en concordancia con lo previsto en el art. 162 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General